REF.: REGISTRO DE ENTIDAD REASE-GURADORA EXTRANJERA.

CIRCULAR N° 301

A todo el mercado asegurador.

SANTIAGO, 7 de Marzo de 1983

En conformidad a lo establecido en el artículo 10° del "Reglamento de Entidades Reaseguradoras y Corredores de Reaseguros Extranjeros", el Superintendente infras - crito comunica a Ud. que este Organismo ha procedido a registrar, de acuerdo a las disposiciones de dicho reglamento, a la siguiente entidad reaseguradora extranjera:

" Instituto de Resseguros do Brasil (IRB) " Brasil

Saluda atentamente a Ud.,



La Circular N°300 fue enviada a todas las entidades aseguradoras del 1er. Grupo.